Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ FUNDACIÓN TABOR. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. CASA DE ACOGIDA DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 097

ANTOFAGASTA, 27 DE DICIEMBRE 2011

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Resolución Nº 137 de 2001; Resolución Nº 910/SG de 28 de Diciembre de 2010; Resolución Nº 203 de 07 de Octubre de 2011 todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Nº 137 del año 2001, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAM de la Segunda Región, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente

SEGUNDO: Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Fundación Tabor, con fecha 31 de Diciembre de 2010, celebraron un Convenio denominado "CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y FUNDACIÓN TABOR CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL Y/O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR GRAVE" en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, aprobado por Resolución Exenta del Sernam Nº 004 de fecha 10 de Enero de 2011.

TERCERO: Que, mediante Oficio Nº 268/12, de fecha 15 de Diciembre de 2011, la Fundación Tabor solicita cambio de Ítem para la ejecución presupuestaria de la Casa de Acogida de Antofagasta.

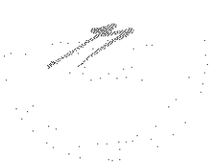
CUARTO: Que en consideración a lo antes expresado las partes modificaron el convenio ya individualizado en el Considerando Segundo de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la modificación al convenio individualizado en el Considerando Segundo de la presente Resolución Exenta suscrito con fecha 16 de Diciembre de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región de Antofagasta y Fundación Tabor, cuyo tenor es el siguiente:

En Antofagasta, a 16 de Diciembre de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por doña Daniella Contador Apablaza, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.886.149-53 ambos con domicilio en Antofagasta calle Almirante Latorre Nº 2308, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Fundación Tabor, en adelante el "ejecutor" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 65.766.670-K, representada por don Guido Silva Torres, Cédula Nacional de Identidad N° 4.370.488-5, ambos con domicilio Antofagasta calle Bellavista N° 3844, han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 31 de Diciembre de 2010, celebraron un Convenio denominado "CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y FUNDACIÓN TABOR CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL Y/O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR GRAVE" aprobado por Resolución Exenta Nº 004 de fecha 10 de Enero de 2011.



SEGUNDA: Que mediante Oficio Nº 268/12, de fecha 15 de Diciembre de 2011, la Fundación Tabor solicita cambio de Ítem para la ejecución presupuestaria de la Casa de Acogida de Antofagasta.

TERCERA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificar la Clausula Séptima del Convenio individualizado en la Clausula Primera, actualmente vigente, según el siguiente tenor:

a) **En el Ítem Infraestructura, Reparaciones y Equipamiento, donde dice "$ 2.387.840.-", debe decir ""$ 3.087.840.-"**

b) **En el Ítem Gastos en Personal (Equipo profesional) donde dice "40.968.230.- ", debe decir "40.372.395.-"**

c) **En Ítem gastos Operacionales, donde dice "$30.015.038.-", debe decir "$ 30.370.873.-"**

d) **En el Ítem Participación del equipo de la Casa de Acogida en acciones de capacitación convocadas por Sernam, donde dice: "$460.000.-" debe decir: "$0.-"**

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Arriendo	$ 0
Infraestructura Reparaciones y Equipamiento	$ 3.087.840
Gastos en Personal (Equipo Profesional)	$ 40.372.395
Gastos Operacionales	$ 30.370.873
Participación del Equipo de la Casa de Acogida en acciones de capacitación convocadas por Sernam	$ 0
Auto Cuidado del Equipo	$ 400.000
Total	**$ 74.231.108**

CUARTA: Todas las disposiciones del Convenio de fecha 31 de Diciembre de 2010 que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

QUINTA: La presente modificación del Convenio comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de Diciembre de 2011.

SEXTA: La personería de doña Daniella Contador Apablaza para representar al Servicio Nacional de la Mujer, Región de Antofagasta, consta de la Resolución Nº 203/SG de fecha 07 de Octubre de 2011 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución Exenta N° 137 de 2001.

La personería de don Guido Silva Torres, como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Acta de Reunión Asamblea Extraordinaria Fundación Tabor Antofagasta, reducida a escritura pública, otorgada ante doña María Luisa Vera Jeraldo, Notario Público Suplente de la Titular de la Sexta Notaría de Antofagasta, doña María Soledad Lascar Merino, de fecha 03 de Junio de 2011, anotada en el Repertorio Nº 4.661- 2011.

SEPTIMA: El presente convenio se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam y el otro en poder de la entidad ejecutora. **DANIELLA CONTADOR APABLAZA-DIRECTORA REGIONAL-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/GUIDO SILVA TORRES-REPRESENTANTE LEGAL-FUNDACIÓN TABOR."**

DANIELLA CONTADOR APABLAZA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

AGC/CRR/YLdMD/CRM/crm
DISTRIBUCION:
- Depto. Administración y Finanzas Región de Antofagasta
- Oficina de Partes